

Enjambre Empresarial

NOVITAS

Los abajo firmantes, quienes representan organizaciones del sector BPO/KPO/ITO, entidades de soporte y de la academia, y que han acordado la constitución de una alianza denominada ENJAMBRE EMPRESARIAL NOVITAS DE RISARALDA, acuerdan firmar el presente documento base para la constitución de la alianza que se regirá por las siguientes cláusulas y consideraciones:

CAPITULO I. ANTECEDENTES

ARTÍCULO 1. El Plan Regional de Competitividad de Risaralda plantea como fin al año 2032 impactar positivamente el desarrollo económico, social y sostenible de la región, pensando en una sociedad altamente competitiva, con calidad de vida para sus habitantes y sostenibilidad futura de sus condiciones territoriales y se soporta en el Plan de Ciencia y Tecnología del departamento de Risaralda.

ARTICULO 2. El proyecto Pereira 2032 visiona a Pereira como una ciudad ecoeficiente en el uso de la innovación, la ciencia y la tecnología.

ARTÍCULO 3. El Proyecto de la Red de Nodos de Innovación, Ciencia y Tecnología (priorizado por el Plan Regional de Competitividad) tiene como propósito la Transformación Productiva en el territorio con base en la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y el emprendimiento de base tecnológica, que contribuya a una sociedad justa, equitativa e incluyente.

ATÍCULO 4. El Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico con enfoque en KPO es el Nodo Central de la Red de Nodos y fue concebido como una solución potencializar y articular las capacidades instaladas en la región para la gestión estratégica de la innovación, inicialmente en el sector KPO. Así mismo, el Nodo TIC, se concibe hacia el Fortalecimiento de las capacidades locales para convertir los sectores de Software y la Media Digital en una industria de talla mundial.

CAPITULO II. REGLAMENTACIÓN

ARTICULO 5. El objeto principal de la alianza “ENJAMBRE EMPRESARIAL DEL SECTOR BPO/KPO/ITO RISARALDA” es integrar las capacidades administrativas, financieras, técnicas y tecnológicas de las empresas del sector BPO/KPO/ITO y las organizaciones de soporte, para generar ventajas competitivas y fortalecimiento empresarial de base tecnológica, contribuyendo a la generación de valor agregado y posicionamiento de los sectores estratégicos de Risaralda y la consolidación de la visión de ciudad de Pereira como territorio inteligente.

PARÁGRAFO 1: Los objetivos específicos de la alianza “ENJAMBRE EMPRESARIAL DEL SECTOR BPO/KPO/ITO RISARALDA” son:

- a. Impulsar el desarrollo de las empresas miembros de la alianza a través de programas, proyectos y actividades de fortalecimiento, gestión de recursos, promoción, y acompañamiento empresarial y en la gestión conjunta ante entidades del orden nacional y de cooperación internacional.
- b. Realizar la formulación, evaluación, gestión y administración de proyectos de innovación fortaleciendo la relación Universidad – Empresa – Estado desde las capacidades del sector BPO/KPO/ITO.
- c. Identificar líneas conjuntas de trabajo entre las entidades que hacen parte de la alianza.
- d. Contribuir con el desarrollo de las empresas, a través del fomento y aplicación del conocimiento que permita el fortalecimiento social y económico, sostenible en el tiempo.
- e. Establecer, promover, organizar y participar de actividades de promoción, capacitación y de apropiación social del conocimiento tales como: Seminarios, diplomados, charlas, cursos, concursos, talleres, foros entre otros.
- f. Participar del diseño de mecanismos que ayuden a comercializar los bienes y servicios diseñados y desarrollados por el sector BPO/KPO/ITO de los miembros de la alianza y que apunten al objeto central de la misma.
- g. Identificar necesidades y crear soluciones estratégicas para el fortalecimiento de las empresas miembros de la alianza.

ARTICULO 6. Son derechos y beneficios de los miembros de la alianza:

- a. Participar de procesos de apropiación social del conocimiento para la promoción de la ciencia, tecnología e innovación.
- b. Participar de procesos de capacitación para un constante proceso de actualización en todas las áreas orientado a mejorar la competitividad e impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico dentro del sector con el objetivo de aumentar la competitividad empresarial..
- c. Tener prelación para adquirir servicios de asesoría en cuanto al conocimiento del sector, acompañamiento y seguimiento en las actividades relacionadas con el desarrollo de sus productos y servicios.
- d. Contar con la orientación, el fortalecimiento académico y el capital social, acumulado del cual dispone la alianza ENJAMBRE EMPRESARIAL DEL SECTOR BPO/KPO/ITO RISARALDA en contactos, necesidades de la industria, identificación de convocatorias, concursos y demás actividades enfocadas al beneficio de los empresarios y sus miembros.
- e. Inclusión de proyectos de innovación en un portafolio del sector, promoviendo el trabajo en red y según se cumplan criterios de evaluación del mismo.
- f. Acompañamiento en la suscripción de convenios específicos.

ARTICULO 7. Son deberes de los integrantes de la alianza ENJAMBRE EMPRESARIAL DEL SECTOR BPO/KPO/ITO RISARALDA

- a. Generar espacios de socialización y aprendizaje que sirvan como experiencia para todos los empresarios asociados.
- b. Estar comprometidos con la alianza ENJAMBRE EMPRESARIAL DEL SECTOR BPO/KPO/ITO RISARALDA en la búsqueda de soluciones estratégicas a los diversos problemas que afectan a la región y al país y en particular orientadas a fortalecer los sectores de clase mundial, apuntando al mercado nacional e internacional.
- c. Propiciar la articulación con los miembros de la alianza y grupos de investigación de las universidades para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación, con el propósito del aumento de la competitividad del sector y apoyar el impacto de la investigación aplicada en el desarrollo de la región.
- d. Cumplir con los reglamentos y principios de la alianza

ARTICULO 8. Condiciones para ingresar a la alianza ENJAMBRE EMPRESARIAL DEL SECTOR BPO/KPO/ITO RISARALDA.

- a. Suscribir el presente documento de intención.
- b. En caso de ser una sociedad comercial debe estar debidamente constituida y registrada ante la cámara de comercio respectiva.
- c. Aceptar el reglamento de la alianza una vez esté constituido y su plan de acción.

PARÁGRAFO 1: Dentro del reglamento de la alianza se establecerá un sistema visible de logros ligado a la participación activa en el desarrollo y fortalecimiento de la alianza y el enjambre empresarial.

PARÁGRAFO 2. El desarrollo de proyectos o acciones que demanden recursos financieros de las partes, se protocolizarán a través de convenios interadministrativos o convenios específicos donde se precisen alcances, recursos aportados, aspectos de propiedad intelectual y otros compromisos de las partes.

ARTICULO 9. Conformación del COMITÉ DIRECTIVO, que sesionará de manera bimensual.

1 representante del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico (Nodo Central)

El Gobernador de Risaralda o su delegado

El Alcalde de Pereira o su delegado

1 representante de la Cámara de Comercio de Pereira

1 representante de la Cámara de Comercio de Dosquebradas

1 representante de ProColombia

1 representante de las universidades designado por la Red de Universidades de Risaralda

1 representante de Parquesoft

1 representante del SENA

1 representante de ACOPI

PARÁGRAFO 1: El Comité ampliado estará integrado por todos los miembros de la alianza y sesionará de manera semestral

PARÁGRAFO 2: Los miembros designados para conformar el comité directivo estarán a cargo de la constitución del reglamento de la alianza que se pondrá en consideración de todos los miembros para su aprobación en el transcurso de un máximo de dos meses a partir de la suscripción del presente documento, así como de un plan de acción para su desarrollo.

ARTICULO 10. El plazo de duración de la alianza será de ocho (8) años, contados a partir de su perfeccionamiento.

ARTICULO 11. Las partes podrán dar por terminada la alianza por las siguientes razones: 1. Por mutuo consentimiento siempre que la determinación no implique renuncia a los derechos causados o adquiridos a favor de las partes. 2. En caso de sobrevenir graves inconvenientes posteriores a la celebración del mismo que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de sus objetivos. 3. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. 4. Por cumplimiento anticipado del objetivo de acuerdo, conforme con la evaluación conjunta en el Comité Directivo. 5. Por grave incumplimiento de algunas de las partes a los compromisos pactados.

PARÁGRAFO 1: En caso de terminación anticipada del acuerdo, las partes tomarán previsiones del caso para concluir las acciones en marcha.

Para constancia se firma en Pereira a los 19 días del mes de Mayo del año 2014.

NOTA: Este documento se encuentra firmado por todos los miembros aliados a la iniciativa del Enjambre NOVITAS